

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**9369** *Extracto de la convocatoria de 2023 que rige la concesión de dos becas a jóvenes investigadores sobre las líneas temáticas de la colección pictórica del Consejo de Mallorca*

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/657087>).

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB n.º 21, de 18.02.2017–, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB n.º 96, de 04.08.2018).

**2. Objeto**

2.1 El Consejo de Mallorca, mediante el Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, en el ejercicio de sus competencias, quiere incentivar los jóvenes investigadores y promover el trabajo individual en un proyecto de investigación e investigación, en el ámbito de las artes, que aporte contenidos y análisis.

2.2 Estimular la investigación y la documentación de la colección pictórica que gestiona el Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

2.3 Los temas de investigación que se establecen en estas bases son:

- Investigación sobre los artistas que compusieron el grupo Los debe del Tejo; aspectos biográficos y análisis de las trayectorias artísticas.
- Investigación sobre la trayectoria y la obra del artista Joan Mestre Bosch (1824-1893).

2.4 La investigación se tiene que iniciar cuando la persona ganadora de la beca haya recibido la notificación y lo tendrá que acabar en un plazo máximo de 12 meses.

**3. Beneficiarios**

Para obtener la condición de beneficiaria, las personas solicitantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener una licenciatura o haberse graduado en historia del arte.
2. Tener el límite de edad de 35 años.
3. Una misma persona se puede presentar a las becas de las dos líneas de investigación, si bien solo se podrá beneficiar de una.
4. Los proyectos que se presenten no pueden haber sido editados íntegramente como libro, catálogo, etc.

**4. Dotación presupuestaria**

1. Cada una de las becas está dotada con 7.500,00 €, es decir, un total de 15.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33480 48100 del presupuesto vigente del Consejo de Mallorca.

2. El importe de las becas se ha calculado teniendo en cuenta el contenido de la base 4.7 de las que rigen la concesión de becas del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística (BOIB n.º 10, de 23 de enero de 2021).

3. La cuantía total máxima que figura en el punto 3.1 tiene un carácter estimado y está condicionada a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del año 2023.

## 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar en el plazo de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente que el Boletín Oficial de las Islas Baleares publique el extracto de la convocatoria, según el modelo anexo.

Las personas interesadas tienen que rellenar los modelos de solicitud anexos a la convocatoria y que también están disponibles en la sede electrónica del Consejo de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/>, apartado “Subvenciones, ayudas, becas y premios”.

Las solicitudes se presentan a través del registro electrónico del Consejo de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>. Las personas físicas no están obligadas.

Pueden presentarlas, pues, en cualquier terminal del Registro General del Consejo (sede del Consejo: Palau Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111 y Hogar de la Infancia: General Riera, 113 – Palma). Pueden presentarlas, también, en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud se envía por correo, se tiene que presentar a Correos con el sobre abierto porque la sellen a fin de acreditar que se ha enviado en el plazo fijado en la convocatoria.

En el supuesto de que la persona solicitando no presente la solicitud en el Registro del Consejo de Mallorca, hace falta que informe el órgano instructor mediante un correo electrónico a la dirección [gpons@conselldemallorca.net](mailto:gpons@conselldemallorca.net), en el cual tiene que adjuntar una copia de la documentación presentada e indicar la fecha y el lugar de presentación.

## 6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 3 de noviembre de 2022

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

Josep Mallol Vicens

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB n.º 109 de 8/8/2019)

